SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.9340 DE 2015
(24 DE Diciembre DE 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 4143.2.21.8728 DE DICIEMBRE 10 DE 2015 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "COLEGIO CIUDAD CORDOBA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

Que por Resolución No. 4143.2.21.8853 DE OCTUBRE 19 DE 2009, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado "COLEGIO CIUDAD CORDOBA", con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, ubicado en la Carrera 42B No 51- 35 Barrio Ciudad Córdoba, Comuna 15, con código DANE 376001025015 propiedad de la señora PATRICIA CONDE GORDILLO.

Que la señora: PATRICIA CONDE GORDILLO mediante radicación de SAC 2015PQR48001 solicita modificación de resolución de licencia de funcionamiento por novedad en el cambio de propietario allegando: Solicitud de cambio de propietario, Contrato Compraventa de establecimiento de comercio, Certificado establecimiento de comercio expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, con matrícula mercantil No 262851-2, Certificado de la Gobernación del Valle donde se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PAZ, PROGRESO, FUTURO, Copia de resolución No. 4143.2.21. 8853 DE OCTUBRE 19 DE 2009, Acta No 07 para aprobación del cambio de propietario.

Que por Resolución No. 4143.2.21. 8728 DE DICIEMBRE 10 DE 2015 se modifica la resolución No. 4143.2.21.8853 DE OCTUBRE 19 DE 2009 por la novedad en el cambio de propietario.

Que la señora: PATRICIA CONDE GORDILLO mediante radicación de SAC 2015PQR51230 solicita modificación de resolución No. 4143.2.21. 8728 DE DICIEMBRE 10 DE 2015 de licencia de funcionamiento por error involuntario frente a la clasificación del Calendario Académico, aportando la resolución donde se le autoriza el cambio de calendario de B a calendario A.

Que el referido establecimiento presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR (GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION) EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA TECNICA ESPECIALIDADES COMERCIO E INDUSTRIA, jornadas mañana y tarde, Calendario A.

Que por Resolución No. 4143.2.21. 6493 DE JUNIO 20 DE 2011, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali modifica la Resolución No. 4143.2.21. .8853 DE OCTUBRE 19 DE 2009 del establecimiento estudiantil "COLEGIO CIUDAD CORDOBA", por la novedad, cambio de Calendario Académico.

Que en el marco del Articulo 9 del Decreto 3433 de 2008 y según resolución 2893 de Abril de 2015 procede éste despacho a realizar la respectiva modificación de licencia de funcionamiento y,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 9340 DE 2015
(24 DE Diciembre DE 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 4143.2.21.8728 DE DICIEMBRE 10 DE 2015 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "COLEGIO CIUDAD CORDOBA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de licencia de funcionamiento No. 4143.2.21. 8853 DE OCTUBRE 19 DE 2009 del establecimiento educativo privado "COLEGIO CIUDAD CORDOBA", con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali ubicado en la Carrera 42B No 51-35 Barrio Ciudad Córdoba, Comuna 15, con código DANE 376001025015 que presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR (GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION) EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA TECNICA ESPECIALIDADES COMERCIO E INDUSTRIAL, jornadas mañana y tarde, en el sentido de indicar que el Calendario Académico autorizado es A, y el propietario actual de dicho establecimiento educativo es la FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PAZ, PROGRESO, FUTURO, con NIT 900230162-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Confirmar en todos sus demás apartes la resolución No. 4143.2.21. 8728 DE DICIEMBRE 10 DE 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la secretaría de educación municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre entregará a la secretaría de educación los libros de registro académico para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley.1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 24 días de Diciembre de 2015

EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Julián Gerardo Castro Solís - Grupo Jurídico Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia

Patricia Conde Cobillo
31.911.088
Representante Legal Colegio Ciudad
Cordoba
A1430.21.9340 24 Diciembre 15
de licencia de funcionamiento Se modifica la Resolucion

14

Cuerpo 1 C